AQU CATALUNYA

PROCEDIMIENTO ADAPTADO PARA LA RENOVACIÓN DE SEGUNDAS Y SUCCESIVAS ACREDITACIONES DE TITULACIONES DE CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE

Antecedentes

AQU Catalunya aprueba en 2018 el Procedimiento adaptado para la reacreditación de titulaciones de grado y máster. Se ve la necesidad de revisar el procedimiento con el objetivo de actualizarlo en el contexto actual.

Este procedimiento servirá de base para la elaboración de una nueva Guía para la renovación de segundas y sucesivas acreditaciones de titulaciones, que tiene como objetivos: reducir la presión evaluativa, agilizar la resolución de los procesos de evaluación y centrarse en los elementos relevantes en el marco de este proceso de evaluación.

Ámbito de aplicación

Este procedimiento **solo aplicará a las titulaciones que hayan renovado la acreditación al menos una vez y cuyo resultado global no sea condicionado**.

Las titulaciones acreditadas con un resultado global condicionado no podrán seguir este procedimiento y tendrán que seguir el procedimiento de acreditación completo.

A continuación, se exponen los elementos del procedimiento que se pueden adaptar asegurando que se cumplen los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el espacio europeo de educación superior (ESG, 2015).

El autoinforme

El informe de autoevaluación que presente el centro debe dar respuesta a los estándares de acreditación definidos en la guía de acreditación vigente y debe tener la estructura habitual:

1. Presentación del centro, donde se aporta una visión global del centro y se pueden incluir datos sobre los logros más significativos de la trayectoria del centro, como la evolución del número de estudiantes y graduados y graduadas, el profesorado, etc.

2. Proceso de elaboración del autoinforme, donde, brevemente, se describe el proceso seguido en la autoevaluación, y su valoración (cumplimiento de plazos, implicación de los grupos de interés, calidad de las evidencias, grado de satisfacción, etc.).

3. Valoración de la consecución de los estándares de acreditación, donde se debe presentar una argumentación basada en evidencias sobre el grado de consecución de las

seis dimensiones y los diferentes subestándares de acreditación. Por tanto, el centro debe reflexionar sobre la consecución de las seis dimensiones y hacer un análisis valorativo.

4. Evidencias correspondientes a las **dimensiones 1 (1.3 si es la Guía 2021 o 1.2 si es la Guía 2022), 4 (4.1 y 4.2) y 6 (6.1 y 6.3)**, además de las relacionadas con los aspectos condicionados en la anterior acreditación (si las hubiere) y aquellos otros que hayan podido cambiar sustancialmente desde la última acreditación.

A continuación, se presenta un detalle de las evidencias mínimas que será necesario aportar para cada dimensión:

Dimensión	Evidencias
1. Calidad del programa formativo	- Memoria verificación - Acceso y oferta de plazas > Estándar 1.3 (Guía 2021) > Estándar 1.2 (Guía 2022)
2. Pertinencia de la información pública	- Página web institución (Guía 2021 y Guía 2022) - Página web titulación (Guía 2021 y Guía 2022)
3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad	- Manual SIGC (Guía 2021 y Guía 2022) - Documentos/informes de revisión y planes de mejora del SIGC (Guía 2021 y Guía 2022)
4. Adecuación del profesorado al programa formativo	- Perfil del profesorado y asignación docente > Estándar 4.1 (Guía 2021 y Guía 2022) - Suficiencias del profesorado > Estándar 4.2 (Guía 2021 y Guía 2022)
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	- Personal apoyo a la docencia > Estándar 5.1 (Guía 2022)
6. Calidad de los resultados de los programas formativos	- Resultados de aprendizaje alcanzados > Estándar 6.1 (Guía 2021 y Guía 2022) - Rendimiento académico > Estándar 6.3 (Guía 2021 y Guía 2022)

Como evidencia complementaria, se identifica el Informe del estudiantado de la titulación o titulaciones a acreditar. Esta evidencia para la acreditación se propone en un momento en el

que tanto AQU Catalunya como las universidades catalanas han adquirido una experiencia suficiente en este proceso de evaluación, y en el que la casi totalidad de los centros de Catalunya han superado, al menos, un proceso de acreditación de titulaciones.

5. El autoinforme siempre deberá acompañarse del **plan de mejora** que contemple las acciones emprendidas en el último período y sus **resultados** y acciones implantadas o en proceso de implantación y los **objetivos** que se pretenden alcanzar con ellas. El plan de mejora debe venir acompañado de **evidencias** que demuestren los avances de la titulación.

6. El centro deberá centrar su **análisis en la eficacia de las acciones implantadas basadas en los resultados obtenidos** y en especial:

- Sobre aquellos **aspectos condicionados** en la anterior acreditación y aquellos otros que hayan podido **cambiar substancialmente** desde la última acreditación.
- La **plantilla de profesorado** (4.1 y 4.2).
- Los **resultados académicos** (6.1 y 6.3), en especial, los correspondientes a **TFG/TFM y prácticas externas de carácter obligatorio**.

7. El centro puede utilizar el último informe de seguimiento de centro como base para la elaboración del autoinforme.

La evaluación

Se intentará que en los Comités de evaluación externa (CEE) haya al menos una de las personas que participaron en la última evaluación para la acreditación.

Si durante la evaluación el CEE considerase oportuno disponer de información adicional, AQU Catalunya, a través de la persona coordinadora de esa universidad, pedirá a los responsables del centro que la pongan a disposición del CEE en el momento de la visita.

Las comisiones específicas de evaluación (CEA) de cada rama seleccionarán para cada titulación las asignaturas cuyas evidencias tendrán que aportarse, para el análisis de la dimensión 6.

Las CEA pueden también dejar a criterio de las titulaciones la selección de las asignaturas que someten a evaluación.

En casos excepcionales y justificados, las universidades podrán pedir el cambio de algunas de estas asignaturas.

Los CEE centrarán su actuación en:

- El análisis de las acciones llevadas a cabo por el centro para resolver las condiciones que aparecieron en la última acreditación y las nuevas acciones implantadas como consecuencia del seguimiento.

- El análisis del cumplimiento de los subestándares 1.3 o 1.2 (según la Guía correspondiente), 4.1, 4.2, 6.1 y 6.3. Para el resto de estándares, el CEE sólo valorará los cambios producidos respecto a la última acreditación.
- Tendrá en cuenta los criterios para la acreditación y condiciones definidas para la acreditación de los títulos. Es de especial relevancia el análisis de los subestándares 4.1 y 6.1.
- El CEE debe argumentar su valoración basándose en las evidencias disponibles.
- El CEE debe entrevistarse con todos los grupos de interés.

El informe de evaluación externa

El informe de evaluación externa será completo y se valorarán todas las dimensiones y subestándares.